

4

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, octubre dos (2) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: Incidente de Desacato instaurado a continuación de la tutela instaurada por FLOR ALBA ARCINIEGAS HOYOS contra MEDIMAS E.P.S. S.A..

RADICACIÓN N° 73-001-40-03-002-2019-00455-01.-

Conoce el Despacho de la consulta del auto calendado septiembre 4 de 2020 por medio del cual se declaró al representante legal judicial en desacato al fallo de tutela proferido dentro de la Tutela de la referencia y se le impusieron sanciones consistentes en multa y arresto.

Al realizar un detallado estudio a la actuación, encuentra que en el auto que se consulta se hace referencia a unos documentos allegados por la incidentante con escrito de fecha 27 de agosto de 2020 e igualmente se alude a memorial de la E.P.S. accionada, suscrito por GERALDINE ANDRADE RODRIGUEZ, presentado el día 28 de agosto de 2020.

Sin embargo de lo anterior, dichos documentos y memoriales no aparecen remitidos con el expediente, lo cual imposibilita a la suscrita Jueza poder tomar una determinación en derecho, pues carece de los elementos probatorios arimados al plenario por las partes.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho habrá de ordenar la devolución del expediente al Juzgado de primera instancia, a efectos de que se remita el expediente en forma integral, esto es anexando los escritos del 27 de agosto de 2020 presentado por la incidentante junto con sus anexos, e igualmente el memorial de la E.P.S. accionada, suscrito por GERALDINE ANDRADE RODRIGUEZ, presentado el día 28 de agosto de 2020 y advirtiéndole que una vez se reciba dicho expediente con todos sus documentos, volverá a correr el término para resolver la consulta del auto que declaró en desacato a la accionada e impuso sanciones.

En virtud de lo brevemente expuesto, la suscrita Jueza Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

5

1.- ORDENAR devolver el presente expediente al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué, solicitando que se anexasen al mismo los escritos del 27 de agosto de 2020 presentado por la incidentante junto con los documentos anunciados, así como el memorial de la E.P.S. accionada, suscrito por GERALDINE ANDRADE RODRIGUEZ, presentado el día 28 de agosto de 2020, con el fin de poder tomar una determinación frente a la consulta ordenada en el auto que declaró en desacato al representante legal judicial de la entidad accionada.

2.- ADVERTIR que una vez se reciba dicho expediente con todos sus documentos, volverá a correr el término para resolver la consulta.

3.- DISPONER que por Secretaría se dejen las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA